



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**No. 015/2008 ESCRITURA
DE CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TECHNORENT S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de julio del año dos mil ocho, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el economista **JUAN MARTIN TORRES BEJARANO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TECHNORENT S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la sesión celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil ocho; quien declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, economista y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de cambio de domicilio y reforma del objeto social de la compañía **TECHNORENT S.A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**



SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste el cambio de domicilio y reforma del objeto social de la compañía **TECHNORENT S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Concorre al otorgamiento de la presente escritura el economista **JUAN MARTIN TORRES BEJARANO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TECHNORENT S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la sesión celebrada el dieciséis de mayo del año dos mil ocho; quien declara ser Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión economista, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y que su nombramiento no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **TECHNORENT S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, el dieciocho de enero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de enero del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TECHNORENT S.A.**, en sesión celebrada el día



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

dieciséis de mayo del año dos mil ocho, resolvió.

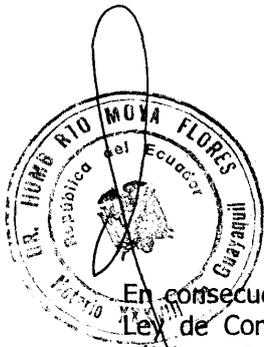
1.- Realizar una reforma en el objeto social de la compañía, 2.- Hacer la reforma de estatutos por tratarse del cambio de domicilio de la compañía del cantón Guayaquil al cantón Samborondón 3.-

Disponer al Gerente General suscribir los respectivos cambios en la reforma de estatutos, todo lo cual consta en la copia del acta debidamente certificada que se manda a agregar a la presente como documento habilitante.

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos el compareciente, economista **JUAN MARTIN TORRES BEJARANO**, a nombre y en representación de la compañía **TECHNORENT S.A.**, en calidad de Gerente General y representante legal de ésta, en forma libre y voluntaria comparece y expresamente declara expresamente declara bajo juramento: que queda hecho el cambio de domicilio de la compañía del cantón Guayaquil al cantón Samborondón y la reforma del objeto social de la compañía en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciséis de mayo del dos mil ocho, que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante; **2)** Que queda reformado en sus artículos segundo y cuarto del Estatuto Social de la compañía en los



términos que constan en Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía referida anteriormente. **3)** Además el representante legal declara que la compañía no es contratista de obra pública del estado. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Sírvase usted, señor Notario agregar al protocolo respectivo, a fin de que queden formando parte integrante de esta escritura, los siguientes documentos: **Uno.** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **TECHNORENT S.A.**, celebrada el dieciséis de mayo del dos mil ocho. **Dos.** Nota de mi nombramiento aceptado e inscrito. Dejo constancia de que autorizo al abogado Andrés Suárez Trujillo, para que, a nombre de **TECHNORENT S.A.**, gestione y realice de manera individual la aprobación e inscripción de esta escritura y realicen cuantos trámites legales fueren menester para su cabal eficacia. (Firmado). Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena validez de esta minuta y de la escritura pública que la contenga.- Abogado Andrés Suárez Trujillo.- Registro Número trece mil ciento setenta y cuatro.- Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas



En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente, considerando que la sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce en primer término lo relativo a la proyectada reforma del objeto social de la Compañía, y el Gerente General manifiesta que es conveniente reformar parte del objeto social, y de manera particular el contenido los literales **c)** y **g)** del Artículo Segundo del Estatuto Social, para lo cual ha preparado el proyecto que se transcribe a continuación:

"c) Venta de comidas y bebidas en restaurantes, bares y discotecas para su consumo inmediato;"

g) Desarrollo y Administración de hoteles, moteles, restaurantes, bares, discotecas, locales comerciales y otros centros de entretenimiento; "

La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social en la forma contenida en la sugerencia del Gerente General anotada con anterioridad, de manera tal que, en lo posterior, dicho Artículo Segundo diga:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: **a)** La gestión y administración de garajes, parqueos y cualquier clase de estacionamientos para vehículos en general; **b)** El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; **c)** Venta de comidas y bebidas en restaurantes, bares y discotecas para su consumo inmediato; **d)** La importación, exportación producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos alimenticios para consumo humano, animal y vegetal; **e)** Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **f)** Actuar como comisionista, mandatario, concesionario, consignatario o franquiciado; **g)** Desarrollo y Administración de hoteles, moteles, restaurantes, bares, discotecas, locales comerciales y otros centros de entretenimiento; **h)** Realizar servicios de transporte mediante terceros; **i)** Extracción, explotación, procesamiento y comercialización de productos del petróleo y sus derivados; **j)** La importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos,

equipos y accesorios; **k)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; **i)** La industrialización y comercialización nacional e internacional de productos lácteos; **ii)** La construcción de viviendas vecinales o unifamiliares y toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales; **m)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; **n)** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes urbanos y rurales propios o de terceros; **ñ)** La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; **o)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, la industria y la oficina; **p)** La importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; **q)** La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; **r)** La importación, exportación, compra y venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas; **s)** La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industrias, oficinas y viviendas en general; **t)** El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades. "



A continuación, el Gerente General agrega que, por otro lado, sería conveniente para la buena marcha del negocio cambiar el domicilio de la Compañía al cantón Samborondón, para lo cual solicita a la Junta que se pronuncie al respecto; y, la Junta, luego de deliberar sobre el asunto, resuelve por unanimidad cambiar el domicilio de la Compañía del cantón Guayaquil al cantón Samborondón.

Seguidamente, y como consecuencia del cambio de domicilio recientemente aprobado, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, cuyo texto, en lo posterior, dirá:

"ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la Compañía está ubicado en el cantón Samborondón, República del Ecuador, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar del territorio ecuatoriano o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas."

Aprobados que han sido la reforma del objeto social, el cambio de domicilio y las consecuentes reformas de los Artículos Segundo y Cuarto del Estatuto



Social de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para poner su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales las antedichas reforma de objeto social, cambio de domicilio y reforma de estatuto Social.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas quince minutos. Firman al calce los Accionistas de la Compañía. f) p. SEVENTORS CORP., Abg. Marcelo Torres Bejarano, Accionista.- f) Ab. Fernando Torres Trujillo, Accionista; Fernando Torres Bejarano, Presidente; f) Ec. Juan Martín Torres Bejarano, Gerente General - Secretario.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que se podrá remitir los accionistas, en caso de ser necesario.- Guayaquil, 16 de Mayo de 2008.

Ec. Juan Martín Torres Bejarano
Secretario - Gerente General

Capita
Nombramiento
Lects

TECHNORENT S. A.

Guayaquil, 20 de febrero del 2008



Señor economista

JUAN MARTÍN TORRES BEJARANO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TECHNORENT S. A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el plazo de **CINCO AÑOS**.

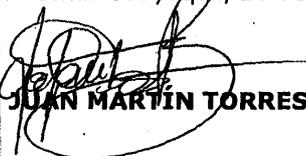
En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, además de las otras atribuciones que constan en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía **TECHNORENT S. A.** se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson, el 18 de enero del 2002; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de enero del mismo año.

Atentamente,


SR. JIMMY PAREDES VILLAMAR
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TECHNORENT S. A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 20 de febrero del 2008.


ECO. JUAN MARTÍN TORRES BEJARANO



NUMERO DE REPERTORIO: 10.532
FECHA DE REPERTORIO: 03/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Marzo del dos mil ocho queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TECHNORENT
S.A., a favor de JUAN MARTIN TORRES BEJARANO, a foja 25.017,
Registro Mercantil número 4.292.

ORDEN: 10532



S

REVISADO POR:

HP



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992228660001

RAZON SOCIAL: TECHNORENT S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TECHNORENT S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: TORRES BEJARANO JUAN MARTIN

CONTADOR: CHIRIBOGA IZQUIERDO AZUCENA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	31/01/2002	FEC. CONSTITUCION:	31/01/2002
FEC. INSCRIPCION:	21/02/2002	FEC. ACTUALIZACION:	23/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: ROCAFUERTE
Número: 740 Edificio: ROCAFUERTE Referencia ubicación: DIAGONAL AL SUPERMERCADO MI
COMISARIATO JR. Teléfono Trabajo: 042300814

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SIB011285 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV FRANCISCO DE MARELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 23/04/2008 09:04:33



Samantha Hitomar Bustamante Otero
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral SURI

sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



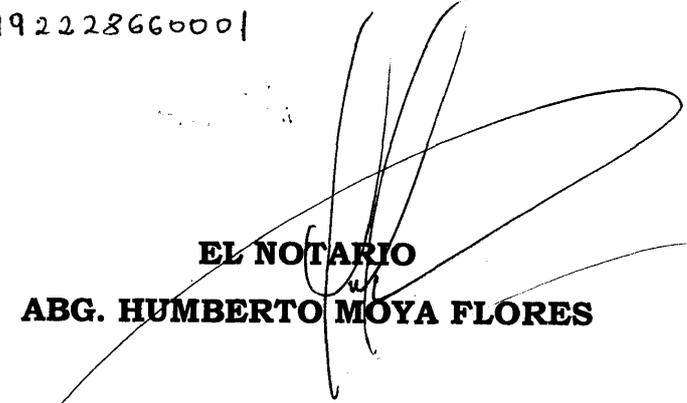

ECON. JUAN MARTIN TORRES BEJARANO

Ced. U. No. 090953485-1

Cert. Vot. 155-0812

TECHNORENT S.A.

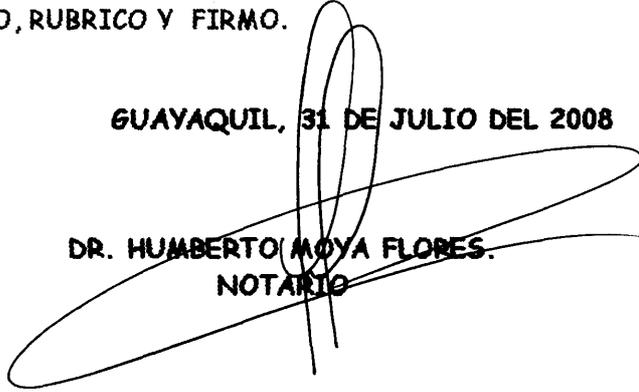
RUC. 0992228660001


EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

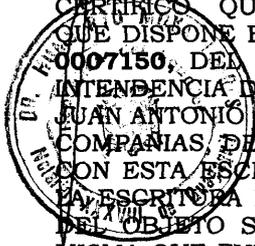
SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 31 DE JULIO DEL 2008


DR. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-IJ-0007150**, DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SEÑOR ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **21 DE OCTUBRE DE 2008**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TECHNORENT S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **08 DE JULIO DE 2008**.



GUAYAQUIL, DICIEMBRE 22 DEL 2008

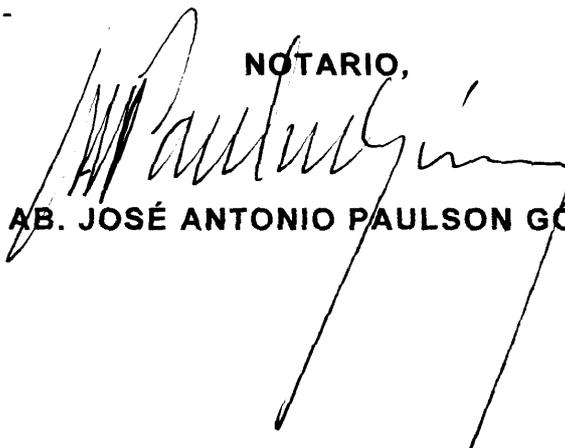
**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 08-G-IJ-0007150 dictada el 21 de Octubre del 2008, por el SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Juan Brando Álvarez, he tomado nota de la aprobación de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TECHNORENT S.A., autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 8 de Julio de 2008, al margen de la escritura de CONSTITUCION de la mencionada compañía, celebrada ante mí el 18 de enero del 2002.- Guayaquil, treinta de diciembre del dos mil ocho.-

NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintitres de Enero de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 243 a 253 con el número de inscripción 32 celebrado entre: ([TECHNORENT S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 08-G-IJ-0007150] de fecha [Veintiuno de Octubre de Dos Mil Ocho], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.].



Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador.



NUMERO DE REPERTORIO: 5.068
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dos de Febrero del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0007150, dictada el 21 de octubre del 2008, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al Cantón **Samborondon** y la **Reforma** del estatuto de la compañía **TECHNORENT S.A.**, de fojas **11.649 a 11.668**, Registro Mercantil número **2.041**. - 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 5068



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA